

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 17 de ENERO de 2024.

VISTOS:

Memorando N° 001024-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, Memorando N° 001393-2023-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000028-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución N° 09 (Sentencia) del Expediente N° 21423-2014, emitida por el 35° Juzgado de Trabajo Permanente Sub Especialidad Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, se declara fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Luisa Natalia De La Cruz Meléndez, contra el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, ordenando la emisión de una nueva resolución administrativa reconociendo el vínculo laboral de la demandante como servidora pública contratada bajo los alcances del D. Leg. N° 276, desde el 01 de octubre de 2001 al 16 de septiembre de 2013; y se cumpla con el pago de los beneficios sociales que le corresponden por concepto de vacaciones y vacaciones trucas, de ser el caso, aguinaldos de fiestas patrias y navidad durante el periodo laboral reconocido, descontando lo percibido por dichos conceptos; asimismo, se cumpla con el pago de los intereses legales correspondientes;

Que, la mencionada sentencia fue confirmada, con la Sentencia de Vista (Resolución N° 16), emitida por la Décima Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el extremo que declara fundada en parte la demanda, y ordena que se emita la respectiva resolución administrativa donde se reconozca a la actora Luisa Natalia De La Cruz Meléndez, su condición de servidora contratada bajo los alcances del D. Leg. N° 276 desde el 01 de octubre de 2001 al 16 de setiembre de 2013; disponiendo el pago por los conceptos de vacaciones, escolaridad y aguinaldos dejados de pagar, más intereses legales, que se liquidarán en ejecución de sentencia;

Que, con Oficio N° D001408-2023-PP-MINSA, el Procurador Público del Ministerio de Salud, hace de conocimiento la emisión de la Resolución N° 17, por parte del 35° Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, donde dispone requerir al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, que en un plazo de quince días cumpla con emitir la



resolución administrativa que reconozca a la actora su condición de servidora contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, en la condición de contratada que realizó labor permanente desde el 01 de octubre de 2001 al 16 de setiembre de 2013; y el pago por los conceptos de vacaciones, escolaridad y aguinaldos dejados de pagar, más intereses legales; en cumplimiento a los propios términos de la sentencia ejecutoriada; bajo apercibimiento de ley”;

Que, mediante Memorando N° 001024-2023-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, pone en concomitamiento a la Oficina de Recursos Humanos, la Notificación N° 80696-2023-JR-LA, que contiene la Resolución 17 emitida por parte del 35° Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima; para lo cual la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 001184-2023-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, donde señala que en cumplimiento de la sentencia contenida en la Resolución N° 09, emitida por el 35° Juzgado de Trabajo Permanente Sub Especialidad Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, se emita la resolución reconociendo el vínculo laboral de doña Luisa Natalia De La Cruz Meléndez, en la condición de contratada que realizó labor permanente, en el cargo de Auxiliar Asistencial con el nivel remunerativo “SAB”, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, desde el 01 de octubre de 2001 hasta el 16 de septiembre de 2013;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia”;*

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los documentos de vistos, concluye que corresponde, emitir el acto resolutivo para dar cumplimiento al mandato judicial, dispuesto por el 35° Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el expediente judicial N° 21423-2014, incoado por Luisa Natalia De La Cruz Meléndez contra el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el vínculo laboral de la ciudadana Luisa Natalia De La Cruz Meléndez, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en la condición de contratada que realizó labor permanente, en el cargo de Auxiliar Asistencial y nivel remunerativo SAB, desde el 01 de octubre de 2001 hasta el 16 de septiembre de 2013, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN; en cumplimiento de la sentencia contenida en la Resolución N° 09, emitida por el 35° Juzgado de Trabajo Permanente Sub Especialidad Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, confirmada por Sentencia de Vista mediante Resolución N° 16, emitida por la Décima Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones pertinentes, a fin de reconocer el pago de beneficios sociales de escolaridad, vacaciones, aguinaldos e intereses legales a favor de la ciudadana Luisa Natalia De La Cruz Meléndez, de acuerdo a su condición señalada en el artículo primero de la parte resolutive de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

